



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

REF: AP14E19

ACTA Nº 510

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 14 DE ENERO DE 2019.**

En la Ciudad de Toro, siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. D^a M^a Ángeles Medina Calero, como sustituta del Sr. Alcalde, Don Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Doña María Ángeles Medina Calero

CONCEJALES:

Doña María del Pilar Ruiz López

Doña Ruth Martín Alonso

Doña Sara Pérez Benito

Don José Luis Prieto Calderón

Doña Natalia Ucero Pérez

Doña Ana Castaño Villarroel

Doña María Canto Marcos González

EXCUSAN SU ASISTENCIA: Don Juan Antonio Rodríguez de la Calle, Don Samuel Bonis García, Don Javier Vega Vázquez, Don Roberto Asensio Díez y Don Tomás del Bien Sánchez.

SECRETARIA:

Doña María Belén Nieva González

Toma la palabra la Sra. M^a Ángeles Medina Calero, que explica que le han tenido que nombrar en la mañana de hoy como sustituta del Sr. Alcalde-Presidente porque esta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP14E19

mañana se ha puesto de parto la mujer del Sr. Alcalde. Aclara que hoy lo sustituye pero que a partir de mañana tendrá delegadas las funciones como Alcaldesa Accidental.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Presidenta, y una vez comprobada por mí, la Secretaria de la Corporación, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) el Sr. Alcalde -Presidente da por iniciada la sesión del Pleno y procede a dar lectura y a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Presidenta que justifica que la urgencia viene determinada por varios motivos. Por un lado, hay varios expedientes sancionadores, sobre todo de multas de tráfico pendientes de caducar si no se adopta el acuerdo de tramitarlo a través de la Dirección General de Tráfico para firmar dicho acuerdo con ellos: *"...se está realizando el mismo trámite, la fase de instrucción, la fase de ejecución y de iniciación del procedimiento en la misma persona, sin una separación, y se podría llevar esa separación que marca la ley en cuanto al procedimiento, si la fase de iniciación del procedimiento la realizara la Sra. Secretaria pero actualmente con el volumen de trabajo que tiene este Ayuntamiento resulta imposible. Si no se separa la fase de instrucción de la de iniciación se podrían dar nullos de pleno derecho todas las sanciones que están abiertas en el expediente y para evitar que caduquen se ha llevado a cabo este acuerdo"*.

Se ha hablado con la Dirección General de Tráfico y firmando este acuerdo, ellos iniciarían los expedientes sancionadores y los oficiales de la Policía desde el Ayuntamiento de Toro harían la fase de instrucción.

Toma la palabra la Sra. Concejala Natalia Utero Pérez, explica que su Grupo demanda que esta urgencia podría haber sido explicada antes, y se preguntan si caducan justo esta semana, si este asunto no se puede dejar para el Pleno ordinario. No entienden que se convoque de forma extraordinaria y urgente un Pleno con un único punto en el orden del día con todo lo que conlleva.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP14E19

La Sra. Presidenta manifiesta que se trata de procedimientos del año 2018 y un plazo de los 10 días siguientes, pero se han dado unas circunstancias especiales como que la Sra. Secretaria haya tenido un proceso de enfermedad la semana pasada sin prever, que ha estado hospitalizada. Este Pleno estaba previsto para la semana pasada para llegar a estos plazos y por eso no se puede esperar al ordinario porque estarían prescritos y caducados estos expedientes.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, estando presentes ocho miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma no resulta apreciada por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Popular.

Interviene la Sra. Natalia que manifiesta que de cara a que esto habría que llevarlo a un Pleno y solucionarlo, le solicita la documentación que no les ha llegado para este Pleno y por lo que no han podido debatir mucho este tema.

Explica que en la documentación que les han hecho llegar simplemente figura el informe de la Abogado del Estado donde se establecen las pautas para llevar a cabo esta cesión, donde figura en el artículo 71 de la Ley de tráfico, que deben de existir unas razones justificadas o bien que se razone que hay una insuficiencia en las dependencias municipales para poder delegar competencias en la Dirección General de Tráfico. Este informe lo han echado en falta, por el cual se justifiquen esas razones.

Asevera que la cesión de estas competencias sancionadoras en materia de tráfico implica entre otras cosas, la eliminación de un servicio municipal, correspondiente a la recaudación municipal, por lo que este Grupo Municipal ve necesario que en el expediente haya un informe económico que constate de los dos últimos años las denuncias que se han formulado, cuantas se han cobrado, si han estado en vía de apremio, si se han cobrado en plazo. En definitiva exponen que han echado en falta este informe económico que nos digan cuánto dinero se ha recaudado y cuánto ha sido el coste de este servicio de gestión de sanciones en el casco urbano frente al de personal.

La Sra. Presidenta manifiesta que el informe de la Sra. Secretaria lo tienen porque lo han estado leyendo por eso ha tardado más tiempo en incorporarse al Pleno.

Les explica que en cuanto a la recaudación a la que ha hecho referencia en su intervención la Sra. Utero, afirma que se están equivocando, porque no están perdiendo ninguna recaudación sino que se está delegando la iniciación del procedimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP14E19

sancionador, esto no significa que se pierdan los ingresos, luego hay que hacer la correspondiente liquidación con la Administración competente para revertirla al Ayuntamiento. *“No se va a perder ni un ápice, sino todo lo contrario, seguro que se aumentaría, porque si conocen la plantilla de personal, si añadimos las dificultades que han tenido en este año 2018 respecto a los servicios técnicos por la falta de Secretaria y si contamos con que se va a producir una reducción de la plantilla de policía, esto estaría perfectamente motivado”*.

Añade que no hace falta un informe económico como dice la Secretaria porque no se está hablando de disminuir ni variar la recaudación sino que se está hablando de una fase de instrucción del procedimiento sancionador y que lo único que se hace es delegarlo en la Dirección General de Tráfico que es la que mejor lo puede realizar.

Finaliza que la legislación también dice que esta delegación debe hacerse por mayoría absoluta de la Corporación por lo que no se puede adoptar dicho acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la señora Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, cuando eran las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

Fdo.: María Belén Nieva González

Documento firmado electrónicamente